



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la obra pública consistente en la Construcción del Alumbrado Público de la Avenida Rudyard Kipling; así como el estacionamiento ubicado en Avenida Quijote De la Mancha y Avenida Leon Tolstoi en el Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, la contratación es requerida mediante oficio número **PIC/CG/124/2017** de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, siendo el procedimiento licitatorio de invitación a cuando menos tres contratistas, conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en la Construcción del Alumbrado Público de la Avenida Rudyard Kipling; así como el estacionamiento ubicado en Avenida Quijote De la Mancha y Avenida Leon Tolstoi en el Complejo Industrial Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente,

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**  
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. Mex.



**PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
William Shakespeare No. 163 C.P. 31136, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México  
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397



**Chihuahua**  
AMANECE PARA TODOS